



Siete (07) de marzo de 2022.

REF: EJECUTIVO

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: DENCRIS MANUEL CURIEL RIVADENEIRA

Radicación: 44001310300220120017800

Visto el memorial aportado por el apoderado del Fondo Nacional del Ahorro, por medio del cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, este despacho no accede a la misma, toda vez que no resulta procedente dado que dentro del trámite que se revisa el Fondo Nacional del Ahorro cedió la totalidad de las obligaciones que se ejecutaban dentro de la demanda de la referencia a Diseños y Proyectos del Futuro LTDA DISPROYECTOS LTDA, y dicha cesión fue admitida mediante auto del 31 de mayo de 2018, corregido mediante auto del 06 de octubre de 2020, por lo cual el apoderado del Fondo referido no se encuentra facultado para solicitar lo pretendido.

De otra parte, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha obtenido respuesta al despacho comisorio ordenado por este despacho el 02 de noviembre del 2021, comunicado mediante Oficio JSCC – 0844 de noviembre 19 de 2021, por medio del cual se dispuso comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, para que realizaran la diligencia de recibo y entrega del inmueble secuestrado distinguido con matrícula inmobiliaria N°210-14628 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y en atención a que a la fecha no se ha recibido respuesta a la actividad encomendada, se procede a solicitar a la Oficina de Reparto Judicial de esta ciudad con el propósito que informe a este despacho a que juzgado le fue asignado el despacho comisorio en cuestión.

Pro Secretaría líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d44848c4a9848c5462e98f4bc3b64244f503b9ff5313fb3e46cbabd92dd5496**

Documento generado en 07/03/2022 04:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>